



MEDIDAS ADOPTADAS POR CUBA DESPUÉS DE FINALIZADO EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS DE LOS CAPITULOS III "PENALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY" Y IV "COOPERACIÓN INTERNACIONAL", DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN".

El Grupo de Trabajo constituido desde que se inició el proceso de examen continuó funcionando y su planificación de reuniones y contactos sistemáticos, para el seguimiento a las recomendaciones formuladas del proceso de examen, así como los demás asuntos vinculados con el consignado instrumento internacional.

Se han efectuado reuniones en la Contraloría General, en la que participaron los integrantes del Grupo, con vistas al análisis y obtención de insumos que tributan al cumplimiento y seguimiento sobre las referidas recomendaciones.

SOBRE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS

En cuanto a la recomendación sobre el fortalecimiento estructural del sistema de estadísticas, el Tribunal Supremo Popular (TSP) se encuentra desarrollando un programa de informatización para el sistema de tribunales, que permitirá la obtención de información estadística más integral, en correspondencia a los intereses institucionales y se consolida una base de datos de sentencias, que posibilitará el acceso y consulta a dichas resoluciones.

En cuanto a la recomendación relacionada con la posibilidad de complementar los boletines del TSP con una indexación más amplia de la sentencia de los tribunales cubanos, informó dicho Órgano que partir de la edición del boletín del año 2012, se realiza la indexación más amplia.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las recomendaciones formuladas por los examinadores, están dirigidas a una enmienda de la legislación o clarificación vía reforma legislativa y que el desarrollo del proceso institucional emprendido en el país, conlleva al fortalecimiento de la legislación vigente en las diferentes materias, se trabaja en la actualización legislativa en materia penal (sustantiva y adjetiva), así como en la Administrativa, entre otras por lo que se han trasladado dicha recomendaciones, valorando y procurando su inclusión en los nuevos proyectos legislativos en curso.

Respecto a la recomendación relacionada con la ocupación y administración de bienes embargados, la promulgación del Decreto No. 313 de 18 de junio de 2013, "Sobre el Depósito, Conservación y Disposición de los bienes muebles que se



ocupan en los procesos penales y confiscatorios administrativos”, puso en vigor el procedimiento para el depósito, conservación y disposición de bienes ocupados en estos procesos.

Con respecto a las recomendaciones relacionadas con incrementar la protección de testigos, denunciantes y víctimas, la Fiscalía General de la República (FGR) perfeccionó el procedimiento del Sistema de Atención a los Ciudadanos y estableció una línea única atendida por personal especializado, a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar asesoramiento y formular quejas o denuncias, incluyendo las relacionadas con presuntos hechos de corrupción, cuyo uso se promueve además por los medios masivos de comunicación. El referido Sistema está integrado por dos procesos fundamentales de trabajo; la atención mediante la comparecencia personal y la línea única, que funciona a nivel nacional las 24 horas.

Con relación a las recomendaciones vinculadas con la Cooperación Internacional, informó el Ministerio de Relaciones Exteriores que Cuba ha incorporado un método general para concertar acuerdos de extradición, que permitan una interpretación del tipo delictivo capaz de abarcar todas las figuras. La tendencia es no seguir el método de lista, conforme a lo recomendado y se encuentra en estudio un acuerdo tipo en materia de extradición, lo que permitirá reducir el tiempo de negociaciones de los mismos.

En la actualidad Cuba tiene en vigor 12 tratados de extradición y 14 acuerdos de Asistencia Jurídica, para un total de 26 acuerdos que incluyen la materia de extradición.

Se han tramitado las asistencias judiciales o comisiones rogatorias que han sido generadas por la Fiscalía o el Tribunal, así como con los países con los cuales no se tiene acuerdos bilaterales las mismas, se ejecutan en virtud del principio de reciprocidad.

En relación con la cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado, el Banco Central de Cuba (BCC) ha continuado perfeccionando la cooperación entre los organismos nacionales de investigación y la Fiscalía con la superintendencia del BCC y las instituciones financieras.

En diciembre del 2013, se fortaleció legalmente dicha cooperación con las entidades del sector financiero, a partir de la puesta en vigor del Decreto Ley No. 317 “De la Prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos”.

En virtud de esta normativa se constituyó el Comité Coordinador para la Prevención y el Enfrentamiento, que preside el Ministro - Presidente del BCC y, en su ausencia, por el Superintendente de la referida institución. Lo integran representantes de la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Aduana General de la República, la Oficina Nacional de Administración Tributaria y como órganos estatales invitados participan la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo Popular; también pueden participar otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, cuando sea necesario.

Asimismo, por el citado Decreto - Ley fue creada la Dirección General de Investigación de Operaciones financieras del Banco Central de Cuba, la cual tiene entre sus funciones recibir los reportes de operaciones sospechosas de todas las entidades financieras así como de otras profesiones y actividades no financieras designadas y luego de su análisis, los disemina a las autoridades competentes por vías protegidas, cuando los mismos involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud.

Mediante esta norma jurídica, se eleva a rango de ley las obligaciones de las Instituciones Financieras de cumplir con la Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente y el monitoreo de las transacciones. Establece la “obligación de reportar operaciones sospechosas” determinando que todo el que “interviene en una operación o transacción financiera, sospeche o tenga motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad delictiva determinante del lavado de activos o están relacionados con el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otras relacionadas de similar gravedad, tiene la obligación de reportar con prontitud su sospecha a la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras, según el procedimiento que a esos efectos se establezca.

Fue puesto en vigor el Decreto No. 322, de 30 de diciembre de 2013, que tiene como objeto reglamentar las funciones y la estructura de la Dirección General de Investigaciones de Operaciones Financieras (DGI OF) del Banco Central de Cuba.

Las disposiciones jurídicas anteriormente expuestas, han sido complementadas con otras normativas de menor jerarquía que ha emitido el BCC, en el período 2013 - 2014, dirigidas a las Instituciones Financieras. En apoyo al cumplimiento de la legislación, se han desarrollado distintas actividades de formación y capacitación.

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



Como resultado de la aplicación de la Resolución No. 48/2014 del BCC, mediante la cual se emitió la Guía Metodológica "De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y al movimiento de capitales ilícitos y la evaluación y aplicación del enfoque basado en los riesgos nacionales", se elaboró la Estrategia Nacional para la prevención y enfrentamiento al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. Para su confección el Comité Coordinador para la Prevención y el Enfrentamiento efectuó numerosas reuniones en el primer semestre de 2014.

El referido documento fue entregado en la visita de evaluación In Situ efectuada por GAFISUD en septiembre/2014, así como a los representantes de los países latinoamericanos que participaron en el Taller de Evaluación de Riesgos Nacionales celebrado en Lima, Perú, en octubre/2014.

La experiencia adquirida por el Grupo de Trabajo constituido, el interés de trabajar colegiada y participativamente, la disciplina en cumplir lo dispuesto durante el proceso de examen de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y las buenas prácticas identificadas por los examinadores, han resultado beneficiosas en la prevención y combate más efectivo contra este flagelo, y ha sido de utilidad en la preparación y desarrollo de los expertos y especialistas que han participado en el proceso de evaluación de Cuba por el Grupo de Evaluación para las Américas del GAFI y por GAFISUD (actualmente GAFILAT).

En relación con la recomendación sobre el artículo 50 de la Convención, relativo a las técnicas especiales de investigación, considerando importante que se incorporen en el ordenamiento jurídico y la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales para utilizar dichas técnicas en el contexto de la cooperación internacional; al margen de que esta recomendación se ha trasladado junto a las otras identificadas con la necesidad de enmienda o clarificación vía reforma legislativa, valorando y procurando su inclusión en los nuevos proyectos legislativos en curso, el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, amparado en el artículo 121 de la Constitución de la República, el 18 de marzo de 2015, acordó el Dictamen No. 443 mediante el cual se esclarecen los requisitos a cumplir y las garantías a observar para la aplicación de la "entrega vigilada", como técnica especial de investigación, en virtud de lo establecido en las convenciones internacionales contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, contra la delincuencia organizada transnacional y contra la corrupción. También define su significación como medio probatorio en el proceso penal. Este pronunciamiento ratifica la voluntad de Cuba de cumplir sus compromisos asumidos, en correspondencia con los instrumentos internacionales que ha suscrito.

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



Entre las principales acciones desarrolladas por Cuba durante el 2014 como parte del seguimiento al proceso de examen emprendido se destacan las siguientes:

Participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo de la UNCAC sobre aplicación del mecanismo de examen, con expertos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) y de la Contraloría General de la República (CGR), lo que permitió transmitir e intercambiar sobre las principales experiencias y buenas prácticas adquiridas durante el proceso de examen, así como destacar la importancia de que el mecanismo de examen mantenga sus principios rectores, en particular su carácter intergubernamental y financiado con presupuesto regular de las Naciones Unidas.

Otras acciones realizadas que tributan acerca de las medidas que se hayan adoptado después de finalizado el examen de la aplicación de la Convención y a las buenas prácticas:

- El Seminario sobre mecanismo de examen del GAFI y GAFISUD. Centro de Superación Bancaria del Banco Central de Cuba del 4 al 6 de marzo de 2014.
- Celebración del VII Evento Internacional "Justicia y Derecho" convocado por el Tribunal Supremo Popular, desarrollado en el Palacio de las Convenciones de Cuba del 21 al 23 de mayo de 2014, en el que se trataron temas asociados a la prevención y enfrentamiento a la corrupción.
- En el I Taller Internacional de Auditoría, Supervisión y Control, convocado por la Contraloría General de la República el 17 de junio de 2014, se desarrolló un panel con los integrantes del Grupo de Trabajo constituido, para exponer sobre las principales experiencias, buenas prácticas y capacidades generadas por Cuba durante el desarrollo del mecanismo de examen de la aplicación de los capítulos III y IV, de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Se han efectuado conferencias y talleres exponiendo las experiencias del proceso de examen de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción en Cuba impartido en los Cursos Subsede de la OLACEFS, desarrollados por la Contraloría General de la República en los años 2013 y 2014.
- Se han comentado las experiencias adquiridas sobre el mecanismo de examen a Cuba de la Convención contra la Corrupción, durante el Seminario de GAFISUD

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



“Intercambio de experiencias del proceso de evaluación de GAFI a España” efectuado en el Centro de Superación Bancaria del Banco Central de Cuba del 15 al 18 de julio de 2014.

- Comentarios sobre buenas prácticas derivadas del mecanismo de examen de la Convención contra la Corrupción en ocasión de participar varios expertos gubernamentales de Cuba en el examen de la 4ta ronda de evaluaciones mutuas, de las 40 recomendaciones del GAFI y la comprobación por el ARRG del Plan de Acción de Cuba para solucionar los señalamientos de GAFI, realizados entre los días 1ro y 12 de septiembre del 2014.
- Durante el Seminario Taller impartido por experto de Govrisk, de Asistencia Técnica II para Cuba afrontar la cuarta ronda de evaluaciones mutuas de GAFISUD, en el Hotel Nacional de Cuba, del 2 al 5 de febrero de 2015, donde igualmente se ha comentado e intercambiado sobre la importancia y utilidad del mecanismo de examen de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- La realización cada año de la Comprobación Nacional al Control Interno y el seguimiento a las deficiencias e irregularidades detectadas, con alcance de examinar por muestras las operaciones y temas que se requieran, con el objetivo general de evaluar mediante acciones de control coordinadas el Sistema de Control Interno implementado en cumplimiento de los lineamientos aprobados en el VI Partido Comunista de Cuba. Esta Comprobación es rectoreada por la Contraloría General de la República, con la participación de los demás integrantes del Sistema Nacional de Auditoría, de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC) y de estudiantes universitarios de carreras afines.
- Promulgación de nuevas normas jurídicas tales como: los Decretos Leyes Nos. 310 y 316, modificativos del Código Penal y de la Ley de Procedimiento Penal el primero y del Código Penal y de la Ley contra actos de terrorismo el segundo.
- La coordinación interinstitucional alcanzada en la Comisión Estatal de Control donde se realiza periódicamente el análisis de casos asociados a las manifestaciones de corrupción, profundizando en las causas y condiciones que los propician y la adopción de medidas para evitar su reiteración lo que facilita el intercambio de información sobre casos pendientes, así como la valoración sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos como Estado Parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y el seguimiento a las recomendaciones formuladas por los examinadores en el proceso de examen.

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



-
- La continuidad de la preparación realizada a instructores, fiscales y auditores sobre la aplicación del Decreto 313/2013.
 - Realización de videos conferencias conjuntas Fiscalía General de la República – Ministerio del Interior para la evaluación del comportamiento de la aplicación del Decreto 313/2013, valorándose las principales problemáticas identificadas y medidas para su solución.
 - Las resoluciones complementarias emitidas por los diferentes jefes de organismos relacionadas con la aplicación del referido decreto.
 - Evaluaciones periódicas del comportamiento de la aplicación del Decreto Ley 310/2013, “Modificativo del Código Penal y de la Ley de Procedimiento Penal”, y del Decreto Ley No. 316 “Modificativo del Código Penal y de la Ley contra actos de Terrorismo”, realizadas por la Fiscalía General de la República y el Ministerio del Interior.
 - Elaboración y firma de la Instrucción Conjunta Contraloría General República-Fiscalía General de la República y Ministerio del Interior, que puso en vigor indicaciones metodológicas complementarias para la investigación de los delitos económicos, con el propósito de perfeccionar el proceso penal y el enfrentamiento a los delitos económicos y otros, asociados a la corrupción y los seminarios de preparación para instructores, fiscales y auditores, desarrollados en el país, sobre la referida Instrucción Conjunta.
 - La realización por la Fiscalía General de la República del Congreso Internacional Ciencias Penales, en noviembre de 2014, donde entre otros temas, se abordaron los delitos económicos y asociados a la corrupción, lavado de activos, evasión fiscal, tráfico de personas y financiamiento al terrorismo.

8-5-2015.